



DECRETO N°

3465

TEMUCO,

26 OCT. 2015

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Infracción N° 4581 de fecha 28.10.2015, ejercer actividad económica sin patente, a nombre de Zheng Yanfang
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que, no posee en la actualidad la patente municipal de Juegos Electrónicos (No azar).

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Razón Social : Zheng Yanfang
RUT :
Actividad : Juegos Electrónicos (No azar)
Domicilio Comercial: General Mackenna N° 330

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PTP/LBG/mru

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

863.786,1